

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 366 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Corisco Figueras y doña María Henar Sanz Pilar, contra “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 84.501,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Y una vez firme, expídanse y remítanse por correo certificado, con acuse de recibo, a la parte ejecutante los testimonios necesarios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución procesal cabe interposición de recurso de reposición, ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de cinco días, con los requisitos establecidos en la Ley.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.063/11)